

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y TRÁNSITO DE GANADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS.

Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de ordenar e imponer la Ordenanza fiscal reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Tránsito de Ganado en el término municipal de Hacinas, ya que la que actualmente rige en este municipio, aprobada por el Pleno en sesión de fecha de 18 de octubre de 2006, y publicada en el BOP de Burgos. N° 240 de fecha de 20 de diciembre de 2006, afecta sólo al tránsito de ganado y, con el objeto de recoger las normas tradicionales y la costumbre, de tal forma que la explotación de montes y pastos públicos o comunales cuya gestión y aprovechamiento sea competencia municipal, sea racional y acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia, en particular la ambiental. Se tendrá en cuenta que los pastos actualmente disponibles puedan ser utilizados y disfrutados de tal forma que no exista sobreexplotación y sea compatible con el resto de usos, además de igualitario para los ganaderos del municipio.

Tras un breve debate, se acuerda por unanimidad elaborar un borrador de la Ordenanza fiscal reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Tránsito de Ganado en el término municipal de Hacinas, que se presentará al próximo pleno para su aprobación.

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO LOTE DE 7 PARCELAS PARA VIVIENDA SITAS EN EL PARAJE DENOMINADO “PEÑA NEGRA”

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Asistentes que, habiendo sido otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a fecha de 11 de noviembre de 2008 la autorización para la enajenación del total de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, en suelo residencial, parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra” y quedando así justificada la oportunidad y conveniencia de iniciar de nuevo el Expediente de enajenación de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de un lote de 7 parcelas para viviendas, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio, se procede a iniciar el Expediente de enajenación de este lote sito en el paraje denominado “Peña Negra”, a través de varios criterios de adjudicación – concurso.

Expuesta la situación y tras una corta deliberación, los Sres. Concejales proceden a la votación del asunto, **ACORDANDO por UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Enajenar los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento La aprobación del procedimiento de adjudicación para la enajenación del lote de 7 parcelas para viviendas en paraje denominado “Peña Negra”, a través de varios criterios de adjudicación – concurso.

....

APROBACIÓN DEL PCAP PARA LA ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO LOTE DE 7 PARCELAS PARA VIVIENDAS EN PARAJE DENOMINADO “PEÑA NEGRA”:

Visto que es necesaria financiación como consecuencia de la enajenación de Patrimonio municipal de Suelo de un lote de 7 parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra”, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio.

Dado que los objetivos que se pretenden conseguir con la venta de estas parcelas es responder a la satisfacción de las exigencias sociales frente a sus necesidades propias de las categorías de población como beneficiarios de las prestaciones a contratar como el asentamiento de población en el pueblo con el aumento del número de empadronados y vecinos en esta localidad de Hacinas, así como el precio que se ofrezca por las parcelas.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del lote de 7 parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra”, destinadas a la enajenación para vivienda,

ACUERDAN por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), del lote de 7 parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra” de Hacinas, para viviendas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato la venta de 7 parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra” en Hacinas, para viviendas por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso).

Tercero.- Proceder a la venta del lote de 7 parcelas correspondientes a las 22 que conforman el expediente de enajenación de parcelas sitas en el paraje denominado “Peña Negra”, uniéndose el correspondiente Anexo I, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación –

conforme a la página www.hacinas.es/ayuntamiento, del Ayuntamiento de Hacinas, para que durante el plazo de cuarenta días hábiles puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DE 25 PARCELAS UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HACINAS.

Por la Presidencia se expone al Pleno que aún teniendo autorización de fecha de 11 de noviembre de 2008 por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la enajenación de las 25 parcelas que conforman el Polígono Industrial de Hacinas, a través de varios criterios de adjudicación – concurso, se cree necesario y conveniente hacer una nueva valoración técnica de cada una de las parcelas por la fluctuación del mercado, y una vez procedido a la nueva valoración iniciar de nuevo el trámite administrativo para enajenar bienes inmuebles de carácter patrimonial propiedad de este municipio en el Polígono Industrial de Hacinas, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a los fines sociales previstos en el planeamiento urbanístico como la conservación, gestión y ampliación del patrimonio público del suelo, ordenándose se emita informe por la Secretaría de este Ayuntamiento sobre los requisitos y documentos que ha de contener el expediente y la tramitación que ha de seguir.

Enterada la Corporación por mayoría absoluta de los Miembros legales de la Corporación **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Enajenar los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento La aprobación del procedimiento de adjudicación para la enajenación de las 25 parcelas que conforman el Polígono Industrial de Hacinas, a través de varios criterios de adjudicación – concurso, haciendo una valoración técnica del bien que acredite fehacientemente su justiprecio.

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a dar cumplimiento a los fines sociales previstos en el planeamiento urbanístico como la conservación, gestión y ampliación del patrimonio público del suelo

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico de los bienes inmuebles objeto de enajenación será industrial.

ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un asunto público importante a tratar, como es la **Moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes contra la propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre la eliminación de las Sedes Judiciales al querer implantar una nueva demarcación judicial**, moción de fecha de 31 de octubre de 2013, que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento de Hacinas con N° 201300100000204 a fecha de 4 de noviembre de 2013.

Una vez dada lectura de esta moción contra la eliminación de sedes judiciales rurales al crear Tribunales Uniprovinciales de Instancia ubicados en capitales de Provincias, suprimir las Audiencias Provinciales y por el riesgo de traslado de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Burgos a Valladolid, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA

Primero.- Apoyar la moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes mostrando por tanto el total rechazo a la propuesta del C.G.P.J. en relación a la supresión de sedes judiciales.

Segundo.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

- Resolución N° 134/13, de 13 de noviembre de 2013 por la que se concede autorización en zona de dominio público a D. M.L.F. para ejecutar labores de adecentamiento de la calle (limpiar superficie, encintado de adoquín y solera de hormigón) en el frente de su casa sita en calle La Fuente N° 13, en Hacinas, no adquiriendo ningún derecho sobre lo actuado, ni siendo aplicable el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y con los condicionantes exigidos en la autorización.

- Resolución N° 146/13, de 16 de diciembre de 2013 por la que se concede autorización en zona de dominio público a Dª I.H.O. para quitar escalera de acceso a la vivienda y hacerla nueva en inmueble sito encalle la Fuente N° 26, en Hacinas, no adquiriendo ningún derecho sobre lo actuado, ni siendo aplicable el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y con los condicionantes exigidos en la autorización.

• Resolución N° 124/13, de 4 de noviembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª I.H.G. para reforma interior de vivienda sita en calle Mayor n° 6, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

• Resolución N° 125/13, de 4 de noviembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª J.T.A. para retejado en inmueble sito en calle San Juan n° 10, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

• Resolución N° 127/13, de 6 de noviembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. E.E.M. para picar y rejuntar la fachada, en inmueble sito en calle Iglesia n° 9, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

- Resolución N° 133/13, de 13 de noviembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. M.L.F. para sustitución de caballetes y ventanas, en inmueble sito en la calle La Fuente n° 13, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.
- Resolución N° 137/13, de 18 de noviembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. L.G.L. para pintar la fachada, en inmueble sito en la calle Nueva n° 29, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO.
- Resolución N° 140/13, de 2 de diciembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. P.G.R. para reducir puerta de cochera, cambiar tabique del salón y el suelo de planta baja, en inmueble sito en la calle La Fuente n° 18 A, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.
- Resolución N° 147/13, de 16 de diciembre de 2013 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. J.J.A. para sustituir el tejado subiendo la parte oeste, desplazar la cumbreira igualando con finca urbana colindante, colocar dos velux y sustituir chimenea, en inmueble sito en calle Nueva n° 46, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de Fianza.

Se hace especial referencia a la Resolución de la Alcaldía N° 129/2013 de fecha de 8 de noviembre de 2013, por la que se concede a D. O.F.A.O. la legalización de cerramiento con alambre de espino en la parte superior y alambre liso en la parte inferior del vallado con sujeción de ángulos de hierro, en dos fincas rústicas, de su propiedad, ubicadas en las parcelas 20.440 y 10.440, del polígono 507, Paraje “Carrera Salas” en el término municipal de Hacinas (Burgos) con los condicionantes que se exigen en la misma, conforme al Informe Técnico redactado por el técnico municipal D. Francisco Rejas Llorente de fecha de 16 de septiembre de 2013, a saber literal

- *“Se deberán cumplir los parámetros y las condiciones indicadas en la Normativa Urbanística Municipal de Hacinas.*
- *“Todos los vallados ganaderos que se realicen en terreno de naturaleza rústica y que limiten con caminos públicos deben guardar una distancia de 5 mts. al eje de los mismos en el caso de caminos de concentración parcelaria o de caminos con firme de zaborras, y de 4 mts. en el resto.” (Acuerdo Plenario de 4 de noviembre de 2013).*
- *“El cerramiento de las parcelas debe ser completo para evitar dudas respecto de los límites de las mismas en relación a los caminos existentes y parcelas colindantes.*
- *“Se deberá presentar un croquis acotado donde queden reflejados perfectamente los límites de las fincas que se pretenden vallar, los cuales deben coincidir con las alineaciones indicadas en los planos de concentración parcelaria tal y como se indica en el Informe Técnico.*
- *“Se exigirá una INDEMNIZACIÓN de 82,50 €, por los Daños ocasionados al Medio Ambiente por la tala de árboles realizada para la ejecución del vallado, cantidad necesaria y suficiente para restituir la zona a su estado anterior mediante la plantación de nuevos árboles.”*

Todo ello junto a la liquidación del ICIO e imposición de indemnización por los daños ocasionados al medio ambiente por la tala de árboles como consecuencia del vallado. De igual manera se da cuenta del informe técnico en el que se da contestación a las alegaciones en su día formuladas por varios interesados en la cuestión del cerramiento ilícito y clandestino.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del Orden del Día, por parte del Sr. Concejales, D. A. G. y en relación al Monte “Los Valles”, informa que en la cartografía del Instituto Geográfico Nacional consta en su codificación este Monte con los códigos CON.670154, 670330, es decir, de los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Hacinas, cuando es de titularidad municipal de Hacinas y, ha sido administrado tradicionalmente por este ayuntamiento. Es por ello, que se insta a solicitar al I.G.N. modifique esta información aportando la documentación que obra en el Ayuntamiento para que se haga la oportuna delimitación territorial a efectos administrativos.

De igual manera el MUP n° 284 “Erial y Campo las Trochas”, que figura con los códigos CON.670450, 670312, 670038, es decir, de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, La Revilla-Ahedo y Barbadillo del Mercado, faltando el código de Hacinas - 670154-, ya que es titular en igualdad de condiciones que los otros ayuntamientos.

Por último, la Presidencia informa a los asistentes que en relación a la Junta de Ledanías el recurso Contencioso Administrativo que en su día interpusieron los representantes hermanos de las Villas de Hacinas y Castrillo de la Reina sigue su curso aún sin haberse resuelto nada. De otro lado informa de una Subvención que pretende solicitar la Junta de Ledanías para ejecutar obras que ayuden a formar a desempleados y que al mismo tiempo sean de carácter necesario en los términos municipales de los Ayuntamientos hermanados, ayuda que desde Salas ya la han concretado, sin escuchar a los demás hermanos y que consiste en hacer una caseta cerca de la zona denominada de las Calderas, donde los materiales y desplazamientos correrían por cuenta de las villas que forman la Ledanía . Por parte de la representación de Hacinas se ha desestimado el proyecto ya que las decisiones, como siempre en esta legislatura, no han sido consensuadas entre los hermanos, producen un gasto importante y para nada se pretende aportar mejoras a los entornos de las villas que forman las Ledanías.

De otro lado, y ya in fine se insta a solicitar a la Junta de Ledanías sea enviada una copia del presupuesto general vigente de esta Entidad para que obre en las dependencias municipales de la villa hermana de Hacinas.